



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL**  
**Nº 269 -2015-DRA/GOB.REG.TACNA**

FECHA:

21 AGO 2015

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 112-2015-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de abril del 2015, el Oficio N° 644-2015-DISTE-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de agosto del 2015 y el Oficio N° 010-2015-DRA.T/TD-GOB.REG.TACNA de fecha 19 de agosto del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Regional N° 112-2015-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de abril del 2015 y válidamente notificada con las formalidades de Ley, se resolvió en su **ARTÍCULO PRIMERO: PROCEDER**, con el cambio de titularidad, a favor de la Dirección Regional de Agricultura Tacna en representación del Gobierno Regional de Tacna, de los predios inscritos en la ficha N° 328(P.E. N° 05100428); ficha N° 4109(P.E. N° 05100709); ficha N° 1248(P.E. 05114077); ficha N° 1253(P.E. N° 05114082); ficha N° 1275(P.E. N° 05114100); ficha N° 1637(P.E. N° 05114438); ficha N° 2127(P.E. N° 05114894); ficha N° 2128(P.E. N° 05114895); ficha N° 2129(P.E. N° 05114896); ficha N° 4110(P.E. N° 05116715); ficha N° 4803(P.E. N° 05117357); ficha N° 4814(P.E. N° 05117367); ficha N° 7463(P.E. N° 05119613); ficha N° 7464(P.E. N° 05119614), del Registro de Predios de la Oficina Registral de Tacna, **ARTICULO SEGUNDO: APROBAR** el procedimiento de Rectificación de Áreas Linderos y Medidas Perimétricas de los predios ubicados en el Sector Cinto, distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre, Región Tacna, según el cuadro (expresado en el sexto considerando de la citada resolución), a favor de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, **ARTICULO TERCERO: REMITIR**, copia certificada de la presente resolución a la Oficina Registral de Tacna para el respectivo cambio de titularidad del predio descrito en el artículo precedente a favor de la Dirección Regional de Agricultura en representación del Gobierno Regional de Tacna, **ARTICULO CUARTO: ENCOMENDAR**, a la Dirección Regional de Agricultura Tacna, a fin de que a través de la Dirección de Saneamiento Físico Legal de Tierras Eriazas inicie las acciones administrativas, de conformidad con la función establecida en el literal n) del artículo 51 de la Ley N° 27867, **ARTICULO QUINTO: Emitir** los certificados catastrales correspondientes, estando a los fundamentos expresados en la misma.

Que, mediante Oficio N° 644-2015-DISTE-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de agosto del 2015, el Director de la Dirección de Saneamiento Físico Legal de Tierra Eriazas de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, solicita se declare acto firme el contenido de la Resolución Directoral Regional N° 112-2015-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de abril del 2015, estando al Informe Legal N° 246-2015-DISTE/DRAT-GOB.REG.TACNA de fecha 19 de agosto del 2015.

Que, mediante Oficio N° 010-2015-DRA.T/TD-GOB.REG.TACNA de fecha 19 de agosto del 2015, el Área de Administración Documentaria y Archivo, señala que no se ha encontrado oposición al acto resolutivo en referencia.

Que, el Inciso 207.2, Artículo 207° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General prescribe que, el término para la interposición de los recursos de impugnación contra los actos administrativos es de quince (15) días perentorios y habiendo transcurrido el plazo en referencia, sin que se haya interpuesto recurso impugnativo contra la Resolución Directoral Regional N° 112-2015-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de abril del 2015, corresponde declarar firme el citado acto administrativo en concordancia con el Artículo 212° de la citada Ley que establece que, una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto.



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL  
Nº 269-2015-DRA/GOB.REG.TACNA**

FECHA: 21 AGO 2015

Estando a lo expuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2015-P.R./GOB.REG.TACNA y Resolución Ejecutiva Regional N° 335-2015-P.R./GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Dirección de Saneamiento Físico Legal de Tierras Eriazas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FIRME** la Resolución Directoral Regional N° 112-2015-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de abril del 2015, en los términos expresados y estando a los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a las partes pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA  
ING. JORGE J. ORTIZ FAUCHEUX  
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:  
Interesados  
DRA.T  
OAJ  
OA  
OPP  
DISTE  
ARCHIVO

JJOFF/mesg.